



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 5 DE 2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL RECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REPUBLICANA

En uso de sus funciones legales y estatutarias conferidas

CONSIDERANDO:

- Que los Estatutos de la Corporación Universitaria Republicana le asignan al Rector la responsabilidad de dirigir las labores académicas de conformidad con los Estatutos y las reglamentaciones establecidas por el Consejo Superior;
- Que se hace necesario expedir la regulación para la implementación de la presencialidad para los semestres académicos de 2022 durante la continuidad de la emergencia sanitaria;
- Que la Resolución 2157 del 20 de Diciembre del 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece en parte relevante: “Parágrafo 3. Dadas las actuales condiciones sanitarias y la evolución de la pandemia, el servicio educativo, (...) y actividades curriculares complementarias, continuará desarrollándose de manera presencial. Lo anterior también aplica para (...) la educación superior en los programas académicos cuyos registros así lo exijan. Para el desarrollo de estas actividades no se exigirán límites de aforo”;
- Que el Literal 9 de la Directiva Ministerial 09 del 30 de Diciembre de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional establece en parte relevante que las “Instituciones de Educación Superior como garantes del derecho a la educación, continuarán prestando el servicio con observancia de las disposiciones y protocolos de bioseguridad que emita el Ministerio de Salud y Protección Social. En este sentido, teniendo en cuenta que el sistema de salud en Colombia ha previsto los biológicos para que todos los miembros de la comunidad educativa se puedan vacunar contra el COVID-19 incluyendo los niñas, niños, adolescentes y jóvenes; el acceso a la educación no debe condicionarse a la portabilidad de un carnet de vacunación o certificado digital de vacunación y en todo caso, han de respetarse las decisiones individuales o familiares de las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad, salvo que para el desarrollo de la actividad académica se encuentre prevista dicha exigencia, por razones del lugar en el que esta se lleva a cabo”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUISITOS PARA EL INGRESO A LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN: A partir del Febrero 14 de 2022, es obligatorio el uso del tapabocas en todo momento en el interior de las sedes de la Corporación, independientemente del estado de vacunación contra el Covid-19. Igualmente, es de carácter obligatorio el cumplimiento con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Corporación, así como los otros requisitos adicionales establecidos por la presente Resolución Rectoral que serán de carácter obligatorio.



ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionalmente, a partir de Febrero 14 de 2022, para el ingreso a las sedes de la Corporación Universitaria Republicana, para actividades de docencia, biblioteca, laboratorios, salas de sistemas, y bienestar universitario, todos los estudiantes, independientemente del estado de vacunación contra el covid-19, deberán:

1. Realizar los seguimientos epidemiológicos a que haya lugar según los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución cuando haya lugar
2. Utilizar el tapabocas en todo momento en el interior de las sedes de la Institución
3. Evitar congregarse en grupos masivos en el interior de las sedes de la Institución
4. Velar por la salud y bienestar de todos los participantes de las actividades de docencia, biblioteca, laboratorios, salas de sistemas, y bienestar universitario
5. Cumplir con los protocolos de confinamiento o cuarentena en la eventualidad de presentar contagio de Covid-19
6. Cumplir con la totalidad de los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución y las autoridades nacionales y distritales

ARTÍCULO TERCERO: De forma transitoria se autoriza a las Facultades, previa aprobación de la Oficina de Rectoría, para desarrollar alternativas académicas, incluyendo el uso de las tecnologías de la información, que permitan la continuidad de los estudios profesionales de pregrado y postgrado a aquellas personas impactadas por la pandemia del Covid-19 y se encuentren en cuarentena, o imposibilitados para atender presencialmente a las sedes de la Institución en razón de la locación de su trabajo u oficio, o en razón del cuidado de su salud o la salud de su grupo familiar. La Corporación Universitaria Republicana, de conformidad con la Directiva Ministerial 09 del 30 de Diciembre de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se encuentra en el proceso de ajustar y presentar las “modificaciones implementadas sobre el componente presencial de la modalidad o modalidades autorizadas en el registro calificado vigente, como consecuencia de la aplicación de la medida excepcional que definió la Directiva Ministerial 4 de 2020” y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Las siguientes actividades evaluativas en el primer semestre académico de 2022 se realizarán exclusivamente a través del Campus Virtual:

- Los Exámenes de los Cursos de Actualización Homologables por Examen Preparatorio
- Primer y Segundo Examen Parcial
- Exámenes Finales
- Exámenes Supletorios y Habilitaciones
- Cursos de Ingles

PARAGRAFO: La Facultad respectiva programará en el Campus Virtual de la Institución las respectivas actividades evaluativas de conformidad con los tiempos y condiciones especificados en el Calendario Académico. No se realizará ningún tipo de actividad evaluativa por fuera del Campus Virtual de la Institución.



Se realizarán convocatorias para la realización presencial de los Cursos de Actualización para cada examen preparatorio a partir de Febrero de 2022 y Cursos de Inglés. La apertura de dichos cursos estará sujeta a los cupos mínimos establecidos por la Facultad respectiva y al cumplimiento de los protocolos establecidos para el ingreso a la sedes de la Institución en la presente Resolución Rectoral y documentos concordantes.

PARAGRAFO PRIMERO: Las siguientes actividades se realizarán de forma presencial de conformidad con los tiempos y condiciones especificados en el Calendario Académico:

- Exámenes Preparatorios Orales
- Exámenes de Suficiencia y Sustentación de Tesis de Grado
- Ceremonias de Grado

La apertura de dichos exámenes, sustentaciones, y ceremonias de forma presencial en las sedes de la Institución estará sujeta a los cupos mínimos establecidos por la Facultad respectiva o la Oficina de Egresados y al cumplimiento de los protocolos establecidos para el ingreso a la sedes de la Institución en la presente Resolución Rectoral.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las actividades de extensión, proyección social, investigación, y educación continuada se realizarán de forma presencial asistidas por las tecnologías de la información de conformidad con los tiempos y condiciones especificados en el Calendario Académico y la programación interna de la Facultad respectiva.

De igual forma, se programarán eventos académicos, de extensión, proyección social, e investigación de forma presencial en las sedes de la Institución sujetos a los cupos mínimos establecidos por la Facultad respectiva y al cumplimiento de los protocolos establecidos para el ingreso a la sedes de la Institución en la presente Resolución Rectoral.

PARAGRAFO TERCERO: El Consultorio Jurídico, el Consultorio Contable, y Prácticas Empresariales se realizará de forma presencial asistido por las tecnologías de la información de conformidad con los tiempos y condiciones especificados en el Calendario Académico y la programación interna expedida por la Dirección del Consultorio Jurídico.

La programación de actividades en el Consultorio Jurídico, el Consultorio Contable, y Prácticas Empresariales de forma presencial en las sedes de la Institución a partir de Febrero 2022 están sujeta a los cupos mínimos establecidos por la Facultad respectiva y al cumplimiento de los protocolos establecidos para el ingreso a la sedes de la Institución en la presente Resolución Rectoral.

PARAGRAFO CUARTO: Los Créditos Adicionales de Mitad y Final de Año, los Créditos Adicionales de la Modalidad Acelerada, y los Cursos Vacacionales (para recuperar asignaturas perdidas) se realizarán de forma presencial con la asistencia de las tecnologías de la información de conformidad con los tiempos y condiciones especificados en el Calendario Académico y la programación interna de la Facultad respectiva.



Se realizarán convocatorias para la realización presencial de Créditos Adicionales de Mitad y Final de Año, los Créditos Adicionales de la Modalidad Acelerada, y los Cursos Vacacionales (para recuperar asignaturas perdidas) durante el primer semestre académico de 2022. La apertura presencial en las sedes de la Institución de dichos cursos estará sujeta a los cupos mínimos establecidos por la Facultad respectiva y al cumplimiento de los protocolos establecidos para el ingreso a la sedes de la Institución en la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO QUINTO: Se aprueba las modalidades de alternativas académicas establecidas para cada una de las asignaturas de los programas académicos presentadas por cada una de las Facultades.

PARAGRAFO: Se aprueba el protocolo para el retorno a la presencialidad de las ceremonias de grado de conformidad con los protocolos de bioseguridad adoptados por la Institución, los términos y condiciones de la presente Resolución Rectoral, y el documento presentado por la Oficina de Egresados para el retorno a la presencialidad en el 2022.

PARAGRAFO PRIMERO: Las asignaturas de Catedra Republicana, Técnicas de la Comunicación, Habilidades Comunicativas, tanto diurna y nocturna, continúan en Modalidad Remota en el primer semestre académico de 2022, de la misma forma que se dictaban con anterioridad a la pandemia.

ARTÍCULO SEXTO: Todos los estudiantes deberán presentar la afiliación al sistema seguridad social en salud con anterioridad a Febrero 28, 2022, so pena de la declaración de insuficiencia de la matrícula académica.

PARAGRAFO: La declaración de insuficiencia de la matrícula académica se realizará a través del proceso disciplinario detallado en el Reglamento Estudiantil para efectos de la aplicación del debido proceso.

PARAGRAFO PRIMERO: La declaración de insuficiencia de la matrícula académica no hará parte del registro disciplinario de un estudiante en particular y será subsanable en cualquier momento con la presentación de la afiliación vigente en el sistema seguridad social en salud.

ARTÍCULO SEPTIMO: Toda persona que sea diagnosticada con contagio del Covid-19 o que haya sido referida a aislamiento por el médico de su entidad prestadora de salud o institución prestadora de salud, o que conviva con una persona que presenta contagio activo dentro de los catorce (14) días anteriores, deberá obligatoriamente notificar a la respectiva Facultad y llenar el formulario epidemiológico en línea dispuesto por la Corporación dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento de dicho contagio.

PARAGRAFO: El formulario epidemiológico se encuentra en el Módulo de Servicios del Sistema Académico de la Corporación Universitaria Republicana y se puede acceder [Aquí](#)

En el formulario epidemiológico, es obligatoria la carga del certificado de aislamiento expedido por el médico de su entidad prestadora de salud o institución prestadora de salud.

En el formulario epidemiológico será facultativo, pero no obligatorio, la carga del carnet de vacunación, salvo para la asistencia a las ceremonias de grado privados y públicos y cualquier otro evento de carácter masivo.



PARAGRAFO PRIMERO: Cada Facultad dispondrá de un correo electrónico para la notificación de contagio activo que será publicada en la Pagina Institucional. Una vez notificada la respectiva Facultad, el estudiante deberá solicitar, y la Facultad deberá resolver sin demora, la realización de un acta de nivelación donde se establecerá un plan para la continuidad del proceso educativo según las condiciones de salud y el tiempo esperado de recuperación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Todos los docentes de la Corporación, deberán presentar el carnet de vacunación con anterioridad al 1 de Marzo de 2022, salvo solicitud escrita de justificación de no presentación del mismo ante Recursos Humanos.

PARAGRAFO TERCERO: Cuando el aislamiento debe ocurrir durante una jornada evaluativa en el Campus virtual o sobre el desarrollo de una actividad presencial contemplada en la presente Resolución Rectoral, como por ejemplo la sustentación de la tesis de grado, la Facultad o Departamento respectivo reprogramara la actividad sobre la solicitud del estudiante previo el pago de los derechos de supletorio u otros a que haya lugar.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá a los 30 días del mes de Diciembre de 2021.

Original Firmado
GUSTAVO ADOLFO TELLEZ FANDIÑO
Rector